

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 12 de septiembre de 2011, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 7026/LXXII, el cual contiene un escrito signado por el C. Ignacio Zapata Narváez, Coordinador de la Alianza de los Usuarios del Transporte Urbano, mediante el cual solicita que comparezca el C. Esteban González Quiroga y el C. Hernán Villarreal para que informen sobre la aceptación o el rechazo de los usuarios de la tarjeta feria.

ANTECEDENTES

Señala el promovente que tras la implementación del sistema de prepago en el transporte público urbano denominado tarjeta feria existen algunas dudas y que es por lo anterior que solicita que comparezcan el C. Esteban González Quiroga y el C. Hernán Villarreal a fin de que informen ante esta Soberanía sobre la aceptación o el rechazo de los usuarios de la tarjeta feria, y los resultados que ha obtenido la misma.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista del contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso c) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Es de reconocerse la propuesta del C. Ignacio Zapata Narváez, Coordinador de la Alianza de los Usuarios del Transporte Urbano, así mismo se reconoce su liderazgo social, su entrega y dedicación hasta el último día de su vida en los temas más sensibles y de importancia para los habitantes del Estado.

Ahora bien, en relación al expediente que nos ocupa en primera instancia hay que señalar que corresponde al Gobierno del Estado, a través del Titular del Ejecutivo la atribución de fomentar y coordinar las acciones para la estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte, de tal forma que se presta un sistema de vialidad y transporte que brinda servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes.

Así mismo, hay que establecer que también es una obligación de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, promover la mejora constante del sistema de transporte fomentando el uso de tecnologías de vanguardia, implementando nuevos

métodos de operación para lograr la eficacia, comodidad y la seguridad de los usuarios.

En este sentido, hay que referir que el área Metropolitana de Monterrey se encuentra en un círculo vicioso del desarrollo urbano basado en la vialidad, mismo que resulta negativo para el desarrollo armonioso de sus habitantes, ya que un gran número de ellos pasan muchas horas en el transporte público afectando con lo anterior su estado de ánimo y hasta su salud. Es por ello que todas las acciones que ayuden a eficientizar el transporte público serán fundamentales para la vida y armonía de una ciudad.

Es por lo anterior, que el Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, emitió un Acuerdo que establece las Bases de Operación de un Sistema de Peajes Electrónicos en las Unidades de Transporte Urbano de ruta fija o de cualquier otra modalidad en el área metropolitana de Monterrey y poblaciones Conurbadas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, logrando con lo anterior, un paso muy importante en el mejoramiento del transporte público, ya que la operación de peaje a bordo de las unidades basado en el uso de efectivo o moneda de circulación corriente traía consigo un gran número de molestias, ineficiencias, riesgos en su seguridad, pérdidas de tiempo y costos diversos para los usuarios.

Ahora bien, en relación al rechazo por parte del promovente de este nuevo sistema de cobro en el transporte público urbano, hay que señalar que existen grandes beneficios no solo para el usuario sino también para el medio ambiente ya que a través de esta nueva forma de pago se reduce el tiempo de abordaje de 8 a 3 segundos por ascenso y por consecuencia se reduce el tiempo de cada traslado; así mismo, se mejora la velocidad de servicio en la red vial, disminuyendo el tiempo de paro de unidad en un 30% logrando con lo anterior una disminución en las emisiones de monóxido de carbono, principal enemigo del medio ambiente.

Por otra parte, en lo que respecta a la solicitud del promovente en relación a citar al Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público en el Estado; es de señalar que el Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le otorga el artículo 3 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en fecha 1 de agosto de 2012 realizó cambios dentro de su administración, removiendo al C. Esteban González Quiroga quien hasta ese día dejó de fungir como director de dicho organismo; quedando con lo anterior la propuesta del promovente sin materia.

Por último, hay que referir lo establecido por el numeral 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual señala que los Secretarios del Despacho del Ejecutivo, así como el Procurador General de Justicia del Estado, podrán ocurrir al Congreso, previa autorización del Gobernador del Estado, para informar sobre los asuntos de su ramo. Se cita

dicho numeral ya que la solicitud que realiza el promovente, y que va relacionada a citar a un Director de un organismo técnico especializado de carácter consultivo tal y como lo es el C. Hernán Villarreal Rodríguez, que es Director Ejecutivo del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, no se encuentra previsto en ningún ordenamiento jurídico vigente en el Estado, y por lo anterior esta Comisión de Dictamen Legislativo no encuentra sustento jurídico para aprobar dicha petición.

Por lo antes expuesto, es que esta Comisión de Transporte somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, no ha lugar a la solicitud presentada por el C. Ignacio Zapata Narváez, Coordinador de la Alianza de los Usuarios del Transporte Urbano, y mediante el cual solicita que comparezca el C. Esteban González Quiroga y el C. Hernán Villarreal Rodríguez a fin de que informen sobre la aceptación o el rechazo de los usuarios de la tarjeta feria.

SEGUNDO: Archívese y téngase el presente asunto como totalmente concluido.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE

DANIEL TORRES CANTÚ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ
DÁVILA

JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ
RAMÍREZ

LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

DIP. VOCAL:

JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO

DIP. VOCAL:

CARLOS BARONA MORALES

DIP. VOCAL:

GERARDO JUAN GARCÍA
ELIZONDO